

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Subsanada en término la presente demanda, el Despacho Dispone:

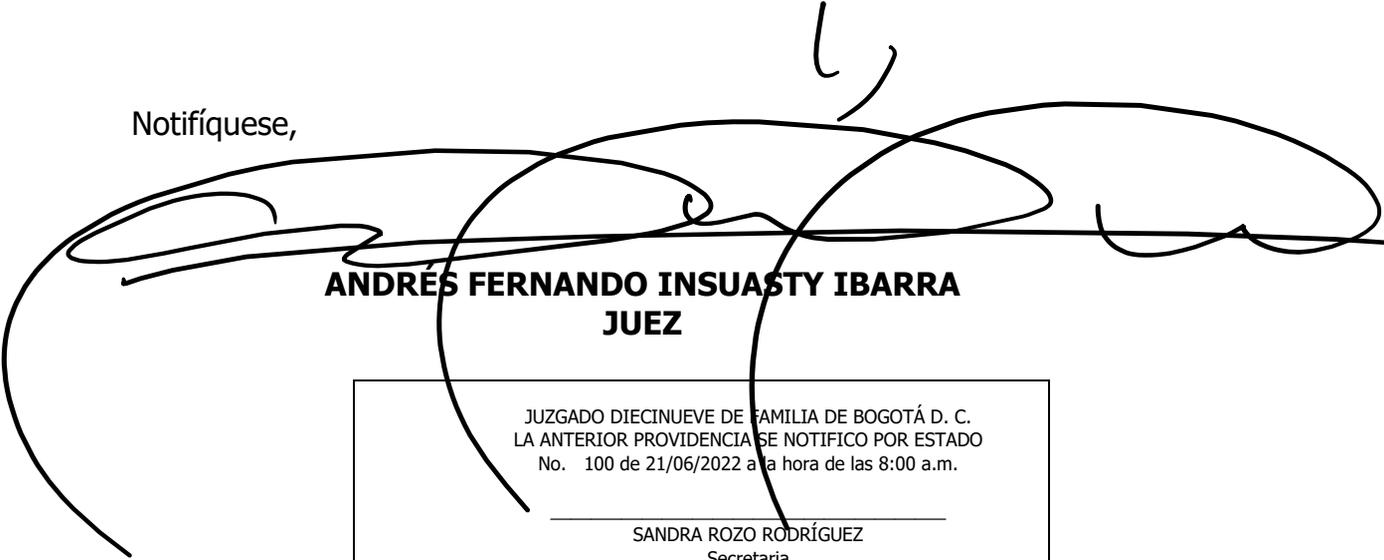
1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderado judicial por DIDIER ALEJANDRO VÉLEZ LEE en contra de LUISA FERNANDA CAMACHO RODRÍGUEZ.

2. NOTIFICAR a la demandada. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o a la norma vigente para la fecha en que se efectue la notificación.

3. ADVERTIR que el proceso liquidatorio de la sociedad conyugal, se tramitará con posterioridad al presente asunto.

4. RECONOCER como apoderado judicial del demandante al abogado JUAN CARLOS BURGOS AGUIRRE, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 100 de 21/06/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4cf2c38ab941e981b0d2a4736d413e989d0ff8883b491006bccd69dda4a40b**

Documento generado en 17/06/2022 11:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>